

---

## LA LIBERTAD RELIGIOSA COMO FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA

Es para mí motivo de gran alegría, en este año de preparación a la visita del Santo Padre a Cuba, poder participar en la celebración de la Tercera Semana Social *Católica* en Cuba, bajo la mirada amorosa y la protección maternal de la Virgen de la Caridad del Cobre, que en estos días nos acoge como hijos predilectos en este espléndido Santuario Nacional a Ella dedicado. Estoy muy agradecido con S.E. Mons. Pedro Claro Meurice Estúf, Arzobispo de esta Arquidiócesis que nos recibe, y con él, con toda la Iglesia que peregrina en esta bella Isla por haberme invitado a este significativo evento eclesial.

Traigo hasta aquí el afectuoso saludo del Eminentísimo Señor Cardenal Roger Etchegaray quien participó, hace dos años y medio, en la *Segunda Semana Social Católica* realizada en la Diócesis de Pinar del Río. En esa ocasión el mismo Señor Cardenal anunció oficialmente la creación de la *COMISION EPISCOPAL "JUSTICIA Y PAZ"* como órgano de servicio de la Iglesia en el cumplimiento de su triple e indisoluble misión evangelizadora. Y apenas con dos años de edad, hoy se estrena en la convocación y realización de esta Semana Social para reflexionar e intercambiar experiencias. Con razón se lee en sus estatutos, del 19 de marzo de 1995, que "La base de la Comisión 'Justicia y Paz' es el estudio y la aplicación de la *Doctrina Social de la Iglesia cuyo contenido fundamental es la persona humana como sujeto, centro y fin de todas las instituciones sociales, sabiendo que su pleno desarrollo no se logra sin participar en la sociedad de forma libre, creativa y responsable*" (Cfr. Estatutos 1, 9).

Durante el primer Encuentro de Responsables de las Semanas Sociales, promovido por el Pontificio Consejo Justicia y Paz en septiembre de 1995, en el cual contamos con la participación dinámica y ejemplar del Ingeniero Dagoberto Valdés, el Santo Padre al recibirnos en Audiencia nos dijo, entre otras cosas, que "las comunidades cristianas, ante los complejos y difíciles problemas que la sociedad tiene actualmente, sienten la *necesidad de elaborar y difundir nuevas propuestas culturales*. Para ello encuentran en las Semanas Sociales unos medios privilegiados para profundizar y *proponer una auténtica cultura social*, basada en la doctrina social de la Iglesia... La visión de la realidad desde una perspectiva teológica permitirá a las Semanas Sociales trabajar a fin de *que se colme el preocupante vacío de ética social*. Las diversas sociedades descubren con creciente asombro que casi no existe una ética social adecuada a nuestra época, *capaz de dar sentido auténtico a la vida personal*, a la comunidad social y política, así como al mundo económico... Ante la *pérdida generalizada de los valores en nuestras sociedades*, las Semanas Sociales están llamadas, sobre todo, a proponer de nuevo a los cristianos y a todos los hombres de buena voluntad *el centro de la doctrina social de la Iglesia* y principio fundamental de la convivencia social, política, económica: *la persona humana y su dignidad*".

Evidentemente, el Santo Padre en tal ocasión estaba hablando en términos generales de una crisis de valores que atañe a todas las sociedades de un mundo en fase de rápida transformación. Corresponde a los cristianos, de cada nación y cultura identificar los aspectos específicos de la propia situación que dan origen a esta crisis de valores, y poner claramente en evidencia las consecuencias, ya sea para las personas en particular o para la sociedad en general. Esta tarea de discernimiento de las realidades sociales la Iglesia lo explica partiendo del mensaje del Evangelio, como servicio a la comunidad, juntamente a las distintas personas y a los diversos grupos de buena voluntad.

También hoy se necesita reconocer que las fuerzas que influyen sobre la crisis de los valores tienen frecuentemente un *carácter transnacional*, siendo influenciadas por el proceso de la globalización de la economía y de las comunicaciones, pero también por factores negativos como, por ejemplo, la criminalidad internacional



---

organizada, la corrupción y ciertas formas de actividades económicas internacionales de carácter especulativo.

El mensaje de la doctrina social de la Iglesia es un mensaje de discernimiento de las realidades del mundo, que se introduce después en otro proceso de la Iglesia post-conciliar. Es decir, el proceso de diálogo entre la Iglesia y el mundo, entre la Iglesia y la sociedad.

Este diálogo con el mundo ha sido, por otra parte, uno de los temas centrales del Concilio Vaticano II y quedó plasmado en el histórico documento sobre la Iglesia en el mundo contemporáneo *Gaudium et Spes*. Desde luego que no es un diálogo fácil, porque no puede ser un diálogo superficial. Debe tocar sobre todo las cuestiones de fondo, las cuestiones concernientes a la dignidad de las personas, a la dignidad de cada hombre, de las mujeres y de los niños en la realidad concreta de sus vidas.

El diálogo entre la Iglesia y el mundo no puede consistir en el análisis rápido y superficial, típico por ejemplo, de la televisión moderna, que piensa captar e interpretar cada acontecimiento social posible con un mensaje de sesenta o noventa segundos y con un lenguaje fácilmente digerible. Por el contrario, la doctrina social de la Iglesia debe ayudar a las personas a rechazar y superar este tipo de reflexión superficial. La doctrina social debe impulsar al cristiano a ponerse las cuestiones centrales y a iniciar una reflexión profunda que lo lleve a la búsqueda de soluciones que respeten la dignidad de cada persona. Y si es posible, esto se debe hacer de manera que se involucren también a otras personas de buena voluntad en la misma búsqueda de una visión social justa.

El diálogo entre la Iglesia y el mundo es un diálogo fundado sobre la fe y es un diálogo que pone nuestra fe a la prueba. Este diálogo solamente puede ser llevado adelante por personas que son fuertes en la propia fe, que tienen una fe entusiasta y firme. El *miedo* del "mundo", de un mundo en transformación, de un mundo que cada día tiende a ser más secularizado, indica una falta de coherencia en la fe. Rechazar los retos que los cambios en el mundo contemporáneo presentan a nuestra fe y a la reflexión cristiana sobre el hombre, sería abandonar las obligaciones de la misma fe. No se puede ser cristiano y al mismo tiempo estar desinteresado por el bien del hombre y de la sociedad. Pero se puede dar una contribución específicamente cristiana al bien de la sociedad, solamente cuando se vive personalmente y en profundidad la propia fe.

En un mundo en el que domina el individualismo, la avaricia de la mentalidad consumísta y el aislamiento egoísta de los países ricos, considero que hoy más que nunca los cristianos tienen una gran responsabilidad de estar en primera línea en la búsqueda de los valores de la solidaridad, de la fraternidad. En la tan frecuentemente alabada "comunidad internacional" se deben descubrir nuevamente los conceptos de solidaridad y de responsabilidad común, como principios centrales del proyecto hombre. Estos principios se deben colocar no solamente al centro de las políticas de desarrollo internacional sino, sobre todo, en los corazones de nuestros hermanos y de nuestras sociedades. No existirá un verdadero proceso de globalización si éste está fundado sobre el egoísmo de las personas individuales, de los intereses económicos de los grupos y de las naciones más fuertes. Se necesita caer en cuenta de que todos formamos parte de la gran familia humana y que el futuro de la humanidad está unido a la capacidad de los hombres por buscar tal sentido de familia. La Iglesia, en efecto siempre tiene que ser un signo de unidad del género humano.

Podría parecer que me he desviado mucho del tema central que se me había asignado al inicio de esta semana social, es decir, la libertad religiosa como fundamento de cada derecho. Pero me ha parecido importante situar el contexto en el cual se habla de la libertad religiosa. Se habla de un derecho de cada persona, pero es un derecho que está orientado, por su propia naturaleza, hacia el servicio de la familia humana, no se



---

trata de la solicitud de un privilegio o de una prerrogativa que tendrá que inspirar miedo o preocupación en los demás. Ni tampoco, evidentemente, se puede limitar el concepto de libertad religiosa exclusivamente a la simple libertad de culto. Al contrario, mi experiencia en diversas partes del mundo ha sido que a los creyentes siempre se les pide que den un ejemplo vivo del significado de su fe para la transformación de la sociedad, y que ofrezcan una respuesta convincente a la crisis de los valores morales que existen en el mundo de hoy.

Para poder dar este ejemplo, se necesita, que los Estados respeten aquel espacio de libertad religiosa que permite al creyente, ya sea solo o en sus comunidades, poder eficazmente dar esta contribución responsable a la sociedad. El Estado no tiene motivos para tener miedo de esto. Por el contrario, como lo afirma el Papa Juan Pablo II en el Mensaje dirigido a la comunidad internacional en ocasión de la Jornada Mundial de la paz del día primero de enero de 1988, *La libertad religiosa, condición para la pacífica convivencia* (n. 3): "En este sentido se puede afirmar que la libertad religiosa es un factor importante para reforzar la cohesión moral de un pueblo. La sociedad civil puede contar con los creyentes que, por sus profundas convicciones, no sólo no se dejarían dominar fácilmente por ideologías o corrientes totalizadoras, sino que se esforzarán por actuar de acuerdo con sus aspiraciones hacia todo lo que es verdadero y justo.

El Papa además explica que, "la fe religiosa ofrece al creyente motivos superiores en el empeño por construir una sociedad más justa y humana".

Finalmente, el Papa señala de modo particular que el respeto de la libertad de los creyentes contribuye a la creación de un clima contra la guerra y las injusticias, y a la promoción de la unidad progresiva de los pueblos y de las naciones que con tanto fervor la desean hoy: "en efecto, al excluir el recurso a los métodos de la violencia en la composición de los conflictos y al educar a la fraternidad y al amor, dicho empuje favorece la concordia y la reconciliación, y puede facilitar nuevos recursos morales para la solución de cuestiones ante las cuales la humanidad aparece hoy débil e impotente".

Observemos más de cerca en qué consiste este concepto de libertad religiosa. La primer cosa que tenemos que señalar es que el derecho a la libertad religiosa está reconocido como derecho fundamental por todos los instrumentos más importantes de la Comunidad internacional, comenzando por la misma Declaración Universal de los Derechos del Hombre, así como por las Constituciones de casi todos los Estados del Mundo. Eso de por sí indica que se trata de un bien fundamental para la persona y para la convivencia humana.

En los últimos años, incluso en los órganos de las Naciones Unidas o en otros foros, se ha tratado de dar una cierta claridad y consistencia al contenido de este derecho. En ocasión del así llamado proceso de Helsinki sobre la cooperación y la seguridad en Europa, en el cual todos los Estados europeos, del Este y del Oeste participaron, el Santo Padre escribió a todos los Jefes de Estado de los países participantes para puntualizar el contenido de este derecho. Conviene aquí retomar las partes esenciales de esta intervención del Papa:

*En la expresión y en la práctica de la libertad religiosa, se observa, en efecto, la presencia de aspectos individuales y comunitarios, privados y públicos, estrechamente ligados entre sí, de suerte que el derecho a la libertad religiosa lleva consigo otras dimensiones complementarias:*

a) *En el plano personal, hay que tener en cuenta:*

- *la libertad de adherirse o no a una fe determinada y a la comunidad confesional correspondiente:*
- *la libertad de realizar, individual y colectivamente, en privado y en público, actos de oración y de*



---

*culto, y de tener iglesias o lugares de culto según lo requieran las necesidades de los creyentes;*

- *la libertad de los padres para educar a sus hijos en las convicciones religiosas que inspiran su propia vida, así como la posibilidad de acudir a la enseñanza catequética y religiosa dada por la comunidad,*
- *la libertad de las familias de elegir las escuelas u otros medios que garanticen esta educación para sus hijos, sin tener que sufrir, ni directa ni indirectamente, cargas suplementarias tales que impidan de hecho el ejercicio de esta libertad;*
- *la libertad para que todos puedan beneficiarse de la asistencia religiosa en cualquier lugar en que se encuentren, sobre todo, en las residencias sanitarias públicas, clínicas, hospitales, en los cuarteles militares y en los servicios obligatorios del Estado, así como en los lugares de detención,*
- *la libertad de no ser obligado, en el plano personal, cívico o social, a realizar actos contrarios a la propia fe, ni a recibir un tipo de educación, o a adherirse a grupos o asociaciones, cuyos principios estén en oposición con las propias convicciones religiosas,*
- *la libertad para no sufrir, por razones de fe religiosa, limitaciones y discriminaciones respecto de los demás ciudadanos, en las diversas manifestaciones de la vida (en todo lo que se refiere a la carrera, sean estudios, trabajo, profesión; participación en las responsabilidades cívicas y sociales, etc.).*

*b) En el plano comunitario, hay que considerar que las confesiones religiosas, al reunir a los creyentes de una fe determinada, existen y actúan como cuerpos sociales que se organizan según principios doctrinales y fines institucionales que les son propios.*

*La Iglesia, como tal, y las comunidades confesionales en general, necesitan para su vida y para la consecución de sus propios fines, gozar de determinadas libertades, entre las cuales hay que citar particularmente:*

- *la libertad de tener su propia jerarquía interna o sus ministros correspondientes, libremente elegidos por ellas, según sus normas constitucionales;*
- *la libertad, para los responsables de comunidades religiosas - sobre todo, en la Iglesia católica, para los obispos y los demás superiores eclesiásticos - de ejercer libremente su propio ministerio, de conferir las sagradas órdenes a los sacerdotes o ministros, de proveer los cargos eclesiásticos, de tener reuniones y contactos con quienes se adhieren a su confesión religiosa;*
- *la libertad de tener sus propios centros de formación religiosa y de estudios teológicos, donde puedan ser libremente acogidos los candidatos al sacerdocio y a la consagración religiosa;*
- *la libertad de recibir y de publicar libros religiosos sobre la fe y el culto, y de usarlos libremente;*
- *la libertad de anunciar y de comunicar la enseñanza de la fe, de palabra y por escrito, incluso fuera de los lugares de culto, y de dar a conocer la doctrina moral sobre las actividades humanas y la organización social;*



- 
- *la libertad de utilizar con el mismo fin los medios de comunicación social (prensa, radio, televisión);*
  - *la libertad de realizar actividades educativas, de beneficencia, de asistencia, que permiten poner en práctica el precepto religioso del amor hacia los hermanos, especialmente hacia aquellos que están más necesitados.*

**Además:**

- *en lo que se refiere a comunidades religiosas que, como la Iglesia católica, tienen una Autoridad suprema, como le prescribe su fe, que detenta en el plano universal la responsabilidad de garantizar, por el magisterio y la jurisdicción, la unidad de la comunión que vincula a todos los Pastores y a los creyentes en la misma confesión: la libertad de tener relaciones recíprocas de comunicación entre esta Autoridad y los Pastores y la comunidades religiosas locales, la libertad de difundir los documentos y los textos del Magisterio (Encíclicas, Instrucciones...);*
- *en el plano internacional, la libertad de intercambios de comunicación, de cooperación y de solidaridad de carácter religioso, sobre todo con la posibilidad de encuentros y de reuniones de carácter multinacional o universal;*
- *en el plano internacional igualmente, la libertad de intercambiar entre las comunidades religiosas informaciones y contribuciones de carácter teológico o religioso”.*

Quise hacer esta larga lectura de la carta del Santo Padre porque ella constituye, en efecto, la presentación más completa sobre el contenido de este derecho, pero también porque el texto ha sido aceptado, en sus grandes líneas, por los gobiernos de diversas tendencias e inspiraciones, en los trabajos sucesivos del proceso de Helsinki.

De este modo, ello constituye un texto autorizado que sirve como medida para verificar si la libertad religiosa es plenamente respetada o no en cada país.

Es importante sobre todo constatar que a pesar del consenso general sobre el contenido, la plena realización del derecho a la libertad religiosa no es cosa adquirida en el mundo de hoy. Al contrario, comienza a surgir en los países occidentales, donde domina siempre una inclinación hacia la secularización radical de la sociedad, una nueva tendencia por privatizar la religión, y negar o poner al margen el valor que tiene para la sociedad el discurso religioso. Esta tendencia, en efecto, es una consecuencia ulterior de una filosofía individualista, que tiende a reducir la importancia de la dimensión social de la persona y todo lo que esta dimensión conlleva. Por ejemplo, se manifiesta en formas de economía de extremo neoliberalismo, en ataques al valor de la familia, en la reducción de los compromisos por la solidaridad, sea a nivel local o en la comunidad, sea también a nivel internacional, es decir, la solidaridad entre las naciones y los pueblos. Las consecuencias de esta tendencia, por ejemplo, se podían notar en las posiciones de algunos países occidentales, en las recientes Conferencias Internacionales, posiciones que trataban de reducir el significado de los derechos sociales y económicos - derecho al trabajo, a la casa, a la nutrición, a la salud - que en el fondo no pueden estar garantizados en un clima de egoísmo, en cuanto requiere un espíritu y un clima de solidaridad, sea al interior del funcionamiento del estado, sea a través de una sociedad civil vivaz.

En un mundo en el cual una sola visión económica, unida a una filosofía individualista corre el peligro de dominarlo; la promoción de la libertad religiosa constituye una contribución importante también para la protec-



---

ción de una justa antropología social y para una visión de la persona humana que garantice contemporáneamente los derechos de la persona individual, y las nociones de la responsabilidad de cada uno y la solidaridad entre todos.

El Santo Padre, en efecto, en su Mensaje para la Jornada Mundial de la paz del 1988 (n. 4) añade otro elemento que se debe tener en cuenta al hablar de la libertad religiosa, es decir, la responsabilidad de los creyentes, íntimamente unida a sus derechos.

A los deberes del Estado concernientes al ejercicio del derecho a la libertad religiosa corresponden precisas y graves responsabilidades de los hombres y mujeres, tanto en la profesión individual de su religión como en la organización y vida de las respectivas comunidades.

En primer lugar, los responsables de las confesiones religiosas están obligados a presentar sus enseñanzas sin dejarse condicionar por intereses personales, políticos y sociales, y en modos apropiados a las exigencias de la convivencia y respetuosos con la libertad de cada uno.

Paralelamente, los seguidores de las varias religiones deberían expresar - individual y comunitariamente - sus convicciones y organizar el culto y cualquier otra actividad propia de ellos, pero respetando los derechos de quienes no pertenecen a aquella religión o no profesan un credo.

## CONCLUSIÓN

En mi Conferencia he querido poner de manifiesto y en detalle la enseñanza del Santo Padre sobre el derecho a la libertad religiosa, que en el citado mensaje de la Paz él define “piedra angular del edificio de los derechos humanos” (Introducción), de todos los derechos porque “se trata de respetar el ámbito más reservado de autonomía de la persona, permitiéndole que pueda actuar según el dictado de su conciencia, tanto en las opciones privadas como en la vida social” (n. 1)

Mirando ahora conjuntamente hacia la celebración del Gran Jubileo del Año 2000, en esta semana social tendremos la ocasión de reflexionar sobre algunos temas importantes para la sociedad cubana, en la luz de la visión de aquel desarrollo integral del hombre y de todas las personas de las cuales Pablo VI hablaba en la Encíclica *Populorum Progressio*.

Examinaremos, a la luz de la fe, las “estructuras de pecado” del cual el Papa Juan Pablo II habla en la *Sollicitudo Rei Socialis*, pecados que han dañado aquella equidad, aquella armonía y aquella belleza original que Dios quiso darle a la creación.

En este espíritu nos empeñamos inspirados por el programa delineado por el Santo Padre en los párrafos 12 y 13 de la *Tertio Millennio Adveniente*: a buscar la manera de restituir tal igualdad, armonía y belleza al mundo en que vivimos.

(Mons. Diarmuid Martin, irlandés, desde hace cuatro años es secretario del Pontificio Consejo “Justicia y Paz” en el Vaticano. Ha representado a la Santa Sede en todas las grandes Conferencias de la O.N.U. (Río de Janeiro, El Cairo, Copenhague, Beijing, Estambul). Viene acompañado por el P. Leopoldo González González, sacerdote mexicano que desde hace cuatro años es oficial para América Latina en el Pontificio Consejo “Justicia y Paz”.)

